

RESOLUCIÓN CS Nº 175/24

VISTO, el Expediente Nº 3339/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Autónoma de Chile.

Que el objeto del contrato es que en el marco de la segunda versión del "Programa de Liderazgo internacional LideraUA 2024" organizado por la Universidad Autónoma de Chile a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires entre el 14 y el 19 de julio de 2024 solicita a la UNSAM la prestación de una serie de servicios académicos entre los días 15 y 18 de julio de 2024.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su $5^{\rm o}$ reunión ordinaria del 1 de julio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto el 7 de junio del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Autónoma de Chile.

ARTÍCULO 2º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 175/24

CDOR. CARLOS GRECO Rector